

citados demandados por medio del presente edicto dicho señalamiento. La hipoteca se extingue por pacto expreso, a cuanto determinan los arts. 109, 110 y 111 de la L.H. y 215 de su Reglamento.

Descripción de la Finca: Parcela de terrenosita en jurisdicción de Logroño, en el Polígono Industrial Cantabria II, identificada como la parcela 142-1 y 2, dentro del Plan de Ordenación del Polígono. Ocupa una superficie de 1.523,61 m. y linda: Norte, corresponde a la espalda o fondo de la parcela con el límite de parcela 141; Sur, con el frente entrando en la parcela con la línea que delimita la zona de reserva y protección del vial A y que discurre paralela al bordillo del vial expresado; Este, por la derecha entrando en la parcela, con la línea que delimita la zona de reserva y protección del vial A y que discurre paralela al bordillo del vial expresado; Oeste, por la izquierda entrando en la parcela, con la parcela 142-3. Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.700 del archivo, libro 744, folio 148, finca n.º 47.381, inscripción 1.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 2.ª.

Dado en Madrid, a 29 de septiembre de 1986.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO**

*Notificación* IV.1196

Doña María Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secratira del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 167 del año 1984 por orden público seguido contra Francisco Javier Hernáiz Verde y otro se ha dictado con fecha 25-6-86 sentencia recaída en grado apelación interpuesta.

FALLO: Que debo de confirmar y confirmo la Sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número uno de Logroño en el presente Juicio de Faltas con fecha 12 de noviembre de 1985 y deben declararse las costas de la apelación de oficio. Devuelvânse los autos originales al Juzgado "a quo" con testimonio de esta resolución para que se proceda a su ejecución y notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgadndo lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Javier Hernáiz Verde cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 13 de octubre de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación* IV.1197

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 165/85 sobre lesiones en agresión se cita a Juan Gregorio Mendoza Cañas cuya última residencia era c/ Mayor, n.º 46-1.º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 13 de octubre de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación* IV.1198

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 1.221/84 sobre daños tráfico se cita a Carlos Manuel Gutiérrez Martínez cuya última residencia era c/ Rodríguez Paterna, n.º 5-1.º de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 13 de octubre de 1986.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO**

*Cédula de requerimiento* IV.1199

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio de cognición seguido a instancia del Procurador Doña Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación, de la Comunidad de Propietarios de Gonzalo de Berceo, 54 y Tejada 2, contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, n.º 157 de 1985, sobre reclamación de cantidad, cuantía 171.880 Pts. por medio de la presente se requiere a la

demandada Doña María Sara Calatrava Ezquerro, cuyo último domicilio fue en esta Capital, calle Gonzalo de Berceo, n.º 54, hoy en ignorado paradero, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que le fue embargada piso 1.º B de la casa número 54 de la calle Gonzalo de Berceo en esta capital.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada referida Doña María Sara Calatrava Ezquerro en la actualidad en ignorado paradero en la forma y a los efectos expresados, expido y autorizo la presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a 17 de octubre de 1986.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO N.º 3 DE LOGROÑO**

*Edicto* IV.1200

Don Victor Carrasco Pardiñas, Juez de Distrito número tres de Logroño.

Hago saber: Que en el Juicio de Faltas n.º 38/86-B, contra Arturo Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Jiménez Jiménez y a Rafael Jiménez Jiménez, como autores responsables de una falta del art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de 5 días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas por mitad e iguales partes."

Dado en Logroño, a 14 de octubre de 1986.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA**

*Cédula de citación* IV.1201

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 87/1986 sobre estafa, se cita a Manuel Espada Iglesias y Jesús María Segura Baquedano en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que, en concepto de inculpados comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 27 de noviembre y hora de las 10 de la mañana, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Calahorra, a 16 de octubre de 1986.— La Secretaria.

*Tasación de costas* IV.1202

D.ª María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra. Hace saber: Que en Juicio de Faltas n.º 247 de 1985, seguido por imprudencia contra Filippo Palascino, se ha practicado la siguiente:

"Tasación de Costas: Seguidamente, cumpliendo lo ordenado, yo la Secretaria, practico la siguiente Tasación:

	Pts.
Registro D.C.11ª	65
Diligencias Previas. Art. 28. Tfa. 1ª T.J.	45
Tramitación Juicio. Art. 28. Tfa. 1ª T.J.	605
Libramiento Despachos. Disposición Común 6ª	310
Cumplimiento Despachos. Art. 31. Tfa. 1ª T.J.	150
Ejecución Sentencia	90
Tasación Costas	100
Reintegro Actuaciones	1.100
Derechos Perito D. Antonio Palin-Conde. Folio 26	500
Multa impuesta al penado Filippo Palascino	2.000
Indemnizaciones a favor de José Luis Mnez. Bayo	102.693
(Estas indemnizaciones devengarán el interés del 12,5% anual desde el 19.4.86 hasta el día de su completo pago)	
<b>Importe total</b>	<b>107.658</b>

Calahorra, 10 de octubre de 1986.— La Secretaria Judicial.— Firmado: María Nieves Torres.— Rubricado."

Y por el presente, se da traslado al expresado penado de la Tasación de Costas practicada, para que en el término de tres días pueda alegar lo que a su derecho convenga, requiriéndole para que en el supuesto de no impugnarla, haga efectivo su importe en el plazo de otros tres días, y al mismo tiempo para que comparezca ante este Juzgado para practicarle la pena de represión privada y entregue su permiso de conducir para cumplir la pena de privación temporal impuesta.

Dado en Calahorr, a 10 de octubre de 1986.— La Secretaria.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**SUSCRIPCIONES**

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.